

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Villa Constitución – Sta. Fe



XXIX PERIODO LEGISLATIVO

BOLETÍN Marzo 2012

Sesión Ordinaria 7 de marzo de 2012

DECLARACION

VISTO:

Que el próximo 10 de marzo del 2012, “**LOS TIBURONES DEL PARANÁ**”, unirán dos países a nado bajo el lema “LAS BARRERAS EXISTEN....PARA SER SUPERADAS, SI TU QUIERES YO PUEDO”; y

CONSIDERANDO:

Que, es la decimotercera experiencia de nado en el río que se lleva a cabo, teniendo sus comienzos en el año 1998.-

Que, la entidad organizadora es **E.N.I.A.S.** (Escuela de Natación Integral Arroyo Seco), Pers. Jur. Res. 371/02, de la provincia de Santa Fe, la cual desde su constitución en el año 2002 lleva una labor de apoyo, difusión y formación técnica de la discapacidad, teniendo como uno de sus objetivos que la persona que aprenda a nadar haga su experiencia en el río.-

Que, la travesía tiene como objetivo unir a nado nuestro país con el país vecino de Uruguay.-

Que, el punto de partida será a partir de las 11hs desde la ciudad de Colón (Entre Ríos), arribando a las 16hs en el Club Remeros de la ciudad de Paysandú (Uruguay).-

Que, la misma contará aproximadamente entre 140 y 150 nadadores, con y sin capacidades diferentes, quienes desafiarán el Río Uruguay nadando, juntos, alrededor de 12km, solos o acompañados según sus capacidades y aprendizajes.-

Que, en el recorrido serán acompañados por 20 guardavidas, actualmente activos, y 15 profesores de natación.-

Que, asimismo, por cada menor con capacidades diferentes irá el padre o la madre a bordo de los catamaranes para asistirlo en lo que pudiere necesitar de ellos.-

Que, consistirá en un sistema de relevo por grupo, en el que aproximadamente cada 10 minutos se los releva por otro grupos de nadadores. Cada grupo será acompañado por 6 canoas de apoyo, cada una con timonel, un guardavida y un profesor a bordo, y el resto de los profesionales se encontrarán en el agua junto a los nadadores.-

Que, por medio de su trabajo, esfuerzo diario y continuo, logran ser un real ejemplo de vida para todos los habitantes de nuestra ciudad y zonas aledañas.-

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Deportivo y Social la decimotercera experiencia de nado en el río que “**LOS TIBURONES DEL PARANÁ**” realizarán el próximo 10 de marzo del 2012, uniendo nuestro país con el país vecino de Uruguay, bajo el lema “LAS BARRERAS EXISTEN...PARA SER SUPERADAS, SI TÚ QUIERES YO PUEDO”.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº385 Sala de Sesiones 7 de marzo de 2012.-

Firmado: NIVER MOREYRA - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Sesión Cuarto Intermedio 9 de marzo de 2012

ORDENANZA

VISTO:

Lo manifestado por los vecinos titulares de los lotes incluidos en el llamado Plan Arraigo a excepción de los que cuentan con frente a calle Colón; y

CONSIDERANDO:

Que es voluntad de este HCM establecer una normativa que contemple casos particulares, en que lo que a Tasa General de Inmuebles se refiere, como así también los servicios que se prestan;

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Exceptúese del pago de la Tasa General de Inmuebles a todos aquellos lotes oportunamente incluidos en el “Plan Arraigo” que no cuenten con frente sobre calle Colón.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º tendrá vigencia a partir de la fecha de entrega de dichos lotes a los beneficiarios del Programa.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°4023 Sala de Sesiones, 9 de marzo de 2012.-

Firmado: NIVER MOREYRA - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Derógase el artículo 6º de la Ordenanza N°3395/06.-

ARTICULO 2º: Modifícase el monto establecido en el artículo 3º de la Ordenanza 3395/06, llevándolo a pesos dos mil (\$ 2.000.-) por cada lote y/o unidad de vivienda incluidos en el proyecto.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°4024 Sala de Sesiones, 9 de marzo de 2012.-

Firmado: NIVER MOREYRA - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

ORDENANZA

VISTO:

Lo actuado en el expte. Administrativo D-578/11, iniciado por la Dirección Municipal de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N°2662 promulgada por Decreto N°1872 de fecha 27 de agosto de 2001, se dona a la Asociación de Padres Crecer un (1) lote identificado catastralmente como: lote 9 – Manzana I – Sección : Mazola Cardelli;

Que la donación realizada, tenía como destino específico, la construcción de la sede social de la institución mencionada precedentemente;

Que mediante informe, de fecha 31 de agosto de 2011, la Dirección de Viviendas Municipal, informa que no se observa construcción alguna;

Que en virtud del argumento del artículo 1850 del Código Civil, corresponde revocar dicha donación por causa de inejecución de las obligaciones impuestas al donatario, más aún cuando no surge constancia que la donación haya sido aceptada;

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Derógase la Ordenanza N°2662/01, promulgada por Decreto N°1872 de fecha 27 de agosto de 2011.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 4025 Sala de Sesiones, 9 de marzo de 2012.-

Firmado: NIVER MOREYRA - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a prorrogar por el término de un(1) año, los alcances de la Ordenanza Nº3888/10, en la cual se establece el plazo para la presentación de planos a los clubes y/o instituciones de la ciudad, a partir de la promulgación de la presente.-

ARTICULO 2º: Lo establecido en el artículo 1º de la presente, es independiente al cumplimiento de las normas de seguridad e higiene y eléctricas que se deban cumplir.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº4026 Sala de Sesiones, 9 de marzo de 2012.-

Firmado: NIVER MOREYRA - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

DECRETO

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante las obras de urbanización según convenio establecido en Decreto Nº4976 y elevado en expediente P-1879/09, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en las normativas vigentes y a la suscripción de los convenios colectivos.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº1472 Sala de Sesiones, 9 de marzo de 2012.-

Firmado: NIVER MOREYRA - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

RESOLUCION

VISTO:

El expediente Nº13537/11 de fecha 30/11/2011 y donde el DEM solicita la sanción de una norma complementaria de la Ordenanza Nº3954/11; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º de dicha Ordenanza establece claramente la no exigencia de radios de protección para granjas y almacenes;

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Municipal manifiesta la no necesidad de establecer una norma complementaria de la Ordenanza Nº3954/11, atento a que en su artículo 4º se expresa claramente la no exigencia de radio de protección para granjas y almacenes.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 536 Sala de Sesiones, 9 de marzo de 2012.-

Firmado: NIVER MOREYRA - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Sesión Ordinaria 21 de marzo de 2012

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifícase el CAPITULO XIV – TASA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO LOCAL Y REGIONAL – PUNTO 50, quedando redactado de la siguiente manera:

“50. Se fijan los siguientes importes anuales para la TASA AGROALIMENTARIA LOCAL Y REGIONAL prevista en el TITULO II – CAPITULO XIII del Código Fiscal Municipal según clasificación (de a 1 6) de la Ley Provincial N°10745/91, fijándose el Módulo Bromatológico (MB) para el cálculo del importe a abonar en \$ 1,70.- (un peso con 70/100)

Subcategorías :

4: 125 MB

5: 100 MB

6: 75 MB

CATEGORÍA B: Comercio Mayor de alimentos

Subcategorías:

1: 450 MB

2: 300 MB

3: 200 MB

CATEGORÍA C: Comercio al por mayo de alimentos

Subcategorías:

2: 300 MB

3: 200 MB

CATEGORÍA D: Fábrica de alimentos

Subcategorías:

1: 450 MB

2: 300 MB

3: 200 MB

4: 125 MB

CATEGORÍA E: Comercio / Fábrica de alimentos

Subcategorías:

2: 300 MB

3: 200 MB

4: 125 MB

5: 100 MB

CATEGORÍA F: Vehículo para reparto de alimentos

Subcategorías:

4: 125 MB

CATEGORÍA G: Vehículo para reparto de dos y tres ruedas

6: 75 MB

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4027 Sala de Sesiones, 21 de marzo de 2012.-

Firmado: NIVER MOREYRA - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el pago del cincuenta por ciento (50%) del valor del boleto único, a la empresa prestataria del servicio de transporte público de pasajeros de la ciudad, en concepto de subsidio por los alumnos transportados.-

ARTICULO 2º: El pago mencionado en el artículo precedente, se realizará a partir del 01 de marzo del presente y hasta la finalización del ciclo lectivo 2012.-

ARTICULO 3º: Aplíquese el beneficio del boleto escolar en los días No hábiles en que se realicen actos protocolares a los alumnos de niveles primarios y secundarios que deben concurrir. Para acceder a este beneficio, los alumnos deberán acreditar su asistencia a un acto escolar, identificado con el correspondiente uniforme de la institución.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°4028 Sala de Sesiones, 21 de marzo de 2012.-

Firmado: NIVER MOREYRA - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

ORDENANZA

VISTO:

El proyecto presentado por la Asociación Mutual 18 de Agosto; y

CONSIDERANDO:

Que solicita para construir en una parte del predio llamado Ex Hospital, una instalación destinada a oficinas para bocas recaudadoras de Santa Fe Servicios correspondiente al Nuevo Banco de Santa Fe;

Que dicho predio, ha sido dado en comodato por la Provincia de Santa Fe a la Municipalidad de Villa Constitución;

Que la construcción propuesta implica la sesión de una pequeña porción de las instalaciones referidas y que a criterio de este Departamento Ejecutivo deviene razonable ya que implica un servicio diferencial a los contribuyentes para el pago de todos los servicios municipales y provinciales;

Que la totalidad del proyecto referido a materiales y mano de obra estará a cargo de la Asociación Mutual 18 de Agosto;

Por todo ello el

Honorable Concejo Municipal

Resuelve:

ARTICULO 1º: Otórgase a la Asociación Mutual 18 de Agosto, la tenencia de una fracción ubicada en el inmueble denominado Ex Hospital, sito en intersección de las calles Rivadavia e Ing. Acevedo, según descripción efectuada en el plano que se agrega como parte integrante de la presente y que consta de las dimensiones de 12,30 mts. C 12,60 mts., destinada a la construcción de la obra cuyo croquis y características aparecen definidas en el proyecto presentado.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°4029 Sala de Sesiones, 21 de marzo de 2012.-

Firmado: NIVER MOREYRA - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

MINUTA DE COMUNICACION

VISTO:

La Ley Provincial N°12385 Fondo de Obras Menores para Municipios de Segunda Categoría: y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a declaraciones del Sr. Secretario de Hacienda de la Municipalidad CPN Mario Serra, la provincia le adeuda al municipio la cantidad de \$ 1.950.000 de fondos de obras menores correspondientes a 2009 y 2010 por obras que ya se ejecutaron con adelantos de la municipalidad;

Que la remisión de fondos de obras menores a los municipio está regulado por una ley;

Que es intención de este Cuerpo conocer a que obras corresponden los mencionados adelantos de la municipalidad;

Que asimismo este cuerpo cree necesario colaborar con el DEM en el reclamo ante el Gobierno Provincial por la regularización del pago de los fondos adeudados a la actualidad;

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Solicita:

Al DEM:

1. Remita a este Cuerpo un informe detallado de las obras que se debían realizar con aportes del Fondo de Obras Menores (Ley N°12385) y que se han realizado en forma parcial o total con fondos adelantados por el municipio especificando además el monto adeudado por la provincia en cada caso.
2. Informe a este Cuerpo los motivos invocados por el Gobierno Provincial por los cuales se ha producido dicho atraso en la remisión de fondos correspondientes.-

Registrado bajo el N°2266 Sala de Sesiones, 21 de marzo de 2012.-

Firmado: NIVER MOREYRA - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

DECLARACION

VISTO:

La destacada labor deportiva, del Joven Villense David Panero; y

CONSIDERANDO:

Que, a modo de reseña, el deportista David Panero, posee una trayectoria de 10 años en la disciplina de natación, comenzando a nadar a los 5 años de edad, siendo convocado para competir con solo 7 años;

Que, a los 10 años, ya se encontraba federado y participaba a nivel nacional;

Que, compitió en diversos torneos, siempre con excelentes tiempos, obteniendo los primeros y/o segundos puestos;

Que, fue reconocido en la localidad de Rosario y en San Nicolás, con los Premios Plumi 2011;

Que, la Federación Rosario lo convocó siete (7) veces para torneos Nacionales e internacionales (Paraguay/Uruguay), en los cuales participó, logrando muy buenos tiempos;

Que, desde verano 2009, empezó a nadar en Aguas Abiertas;

Que, actualmente, en lo que va del año, David Panero ha participado en todas las ediciones de la competencia de Aguas abiertas 2012, en las cuales siempre concursan aproximadamente más de 400 aficionados de distintas regiones;

Que, en el marco de dicha competencia, obtuvo el primer lugar en todos los encuentros realizados, a saber; Ramallo, San Pedro, Colón, Yaguarón de la localidad Vecina de San Nicolás y la ultima de ellas, en Zárate brazo largo;

Que, David Panero, tiene amplias posibilidades de formar parte de la selección Nacional, para competir en Quebec, Canadá, la cual será conformada por 25 nadadores, con los mejores tiempos del país;

Que, a tal fin fue convocado para el día primero de abrir en la localidad de Necochea, donde se realizará el torneo selectivo,

Que, teniendo en cuenta, la labor deportiva del David Panero, es voluntad de este cuerpo distinguir al mismo, dado su importante trayectoria y compromiso con el deporte;

Que, como legisladores debemos reconocer a quienes orgullo representan deportivamente a nuestra Ciudad;

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Cultural y Deportivo la participación y el merito deportivo del Joven villense David Panero, la Competencia de Aguas Abiertas 2012.-

ARTICULO 2º: Otórguese un reconocimiento y entrega de placa por su trayectoria deportiva y por su compromiso con el Deporte.-

ARTICULO 3º: Los gastos que se originen de la presente, compútense de la correspondiente Partida Presupuestaria del Honorable Concejo Municipal.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº386 Sala de Sesiones, 21 de marzo de 2012

Firmado: NIVER MOREYRA - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Sesión Ordinaria 28 de marzo de 2012

DECRETO

VISTO:

El Decreto Nº4499 del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es intención dar cumplimiento a la aceptación de la rotación transitoria de la agente Rosana Forconesi leg.Nº1485, para reubicarla en al ámbito del HCM;

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Decreta:

ARTICULO 1º: El HCM acepta la rotación de la empleada Rosana Forconesi leg. Nº1485, establecida por Decreto Municipal Nº4499.-

ARTICULO 2º: La empleada Rosana Forconesi se desempeñará como Jefa del área de Protocolo, Prensa y Difusión.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº1473 Sala de Sesiones, 28 de marzo de 2012.-

Firmado: NIVER MOREYRA - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

RESOLUCION

VISTO:

El Reglamento Interno del Honorable Concejo Municipal y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo estima necesario adecuar su actual Reglamento Interno a las nuevas demandas de la sociedad, específicamente en todo lo relacionado con el respeto y plena vigencia de los Derechos Humanos en nuestra ciudad;

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Incorpórese al TITULO V – DE LAS COMISIONES en los artículos 41º y 42º del Reglamento el inciso “g”

ARTICULO 41º: Inciso g: DERECHOS HUMANOS

ARTICULO 42º: g. Compete a la Comisión de Derechos Humanos dictaminar sobre todo proyecto o asunto que pueda afectar la plena vigencia de los Derechos Humanos y libertades fundamentales en el ámbito del Municipio de Villa Constitución, proponiendo las modificaciones de la normativa municipal que coadyuven a ese objetivo, interviniendo en la discusión de las diversas iniciativas que se presenten en la temática, promoviendo acciones que tiendan a su difusión en la sociedad, investigaciones relacionadas a la efectiva vigencia de estos derechos, programas y modalidades de educación continua, colaborando en la coordinación con otros ámbitos de gobierno a tal fin, como a la pronta concreción de todos aquellos emprendimientos dispuestos o que se dispongan en el futuro y que se relacionen con la temática objeto de esta Comisión.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°537 Sala de Sesiones, 28 de marzo de 2012.-

Firmado: NIVER MOREYRA - Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.
